Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

de Enero de este año se mandó librar y libró en
treinta y uno de el mes Real Provision por la q.
se ordenava hiciesse sentar y sentase a la Es
cribanía de millones de la villa de Cehegin
al cargo de D.n Josef de Bejar Carreño, entre dos
los negocios especificados en la certificacion
puesta por el Contad.r de esta Intendencia, y en
el Partido de Lorca y Almazara, Equivalm.te
para que quantos expedientes se hubiesen
formado por la de Ayuntam.to, o por Otra
qualquiera Relativos a los mismos negp
cios se pusiesen en la de millones, con los
dros, que se hubiesen devengado en los obra
dor de q.e se dio posesion de ella al referi
do D.n Josef de Bejar Carreño, previnien
dose a dho Esno, de Ayuntam.to, que en lo sub
cesivo se abstubiese de hacer en dhos negp
cios pues de lo Contrario experimentaria
la mulcta y multa de Cien ducados que esi fixan ese
mivlem.te en caso de Contravencion. Despues
de lo qual por parte del referido D.n Josef
de Bejar Carreño se volvió a ocurrir